

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 335.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, no han remitido aun el estado de obligaciones de 1.ª enseñanza correspondiente al trimestre vencido en fin de Marzo último, debiendo de haberlo verificado antes del dia diez del actual, segun se dispone por la Real orden de 29 de Noviembre de 1858. En su consecuencia, he dispuesto recordar á los mismos el cumplimiento de este servicio previniéndoles al propio tiempo que si en el término de ocho dias, á contar desde la publicación de esta circular en el Boletín, no lo hubiesen ejecutado, procederé contra ellos en la forma á que dé lugar su morosidad.

Logroño 26 de Abril de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

- Alfaro.
- Enciso.
- Bergasillas.
- Santa Eulalia.
- Turruncun.
- Pradejon.
- Cornago y Aldea.
- Muro de Aguas y aldea.
- Navajun.
- Briones.
- Abalos.

- Zarralon.
- Sajazarra.
- Ciburi.
- Gálbarruli.
- Villalba.
- Viguera.
- Lardero.
- Albelda.
- Lagunilla y aldea.
- Agoncillo.
- Clarijo.
- Arrubal.
- Daoca.
- Hornos.
- Leza de Rio Leza.
- Sojuela.
- Genzano.
- Torremontalvo.
- Alasanco.
- Pedroso.
- Ventosa.
- Arenzana de Abajo.
- Azofra.
- Arenzana de Arriba.
- Cañillas.
- Cañas.
- Cardenas.
- Castroviejo.
- Tovia.
- Villar de Torre.
- Villarejo.
- Viniestra de Arriba.
- Bañares.
- Leiva.
- Hervias.
- Baños de Rioja.
- Manzanares de Rioja.
- Jalon.
- Trevijano.
- Torremuña y aldea.

NÚMERO 339.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterias me remite el siguiente anuncio.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

El dia 31 del próximo Mayo tendrá lugar en esta Direccion general, la subasta para contratar las conducciones marítimas de Sal en la Peninsula é Islas Baleares, por término de tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1867 á 30 de Junio de 1870, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. inserto en la Gaceta de Madrid fecha de hoy número 115.

Para tomar parte en la expresada licitacion, se necesita consignar previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 40.000 escudos en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles á este objeto, y acreditar además las circunstancias que exige la regla tercera de las acordadas para la formalidad del acto, que en dicho pliego de condiciones aparecen.

Madrid 25 de Abril de 1867.—P. O., Secades.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Logroño 27 de Abril de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 340.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterias me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María de los Dolores García, hija de D. Angel, teniente graduado de Artillería de Marina, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Logroño 27 de Abril de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 341.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público con fecha 24 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 28 de Marzo próximo pasado ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente consultado por V. I. á este Ministerio en 22 del actual, en que, con motivo de la frecuencia con que circulan en muchos puntos del Reino monedas falsas, cuya perfecta fabricacion revela poderosos medios para imitar la moneda legitima, V. I. indica la necesidad de nuevas medidas que conduzcan á la represion y castigos de un fraude que tan considerable daño infiere á la moralidad y riqueza pública. Enterada S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer: *Primero*. Que se recomiende nuevamente á los Gobernadores de las provincias la puntual observancia de cuanto previene la Real orden de 7 de Enero y circular de 3 de Marzo de 1859, respecto á la circulacion y descubrimiento de monedas falsas. *Segundo*. Que los referidos Gobernadores hagan entender á los funcionarios que por cualquier concepto dependan de su autoridad, pero más especialmente á las Tesorerías de Hacienda, Depositarias, subalternas y municipales, Expendedurias de efectos estancados y demas centros de recaudacion, así como á los Directores ó Gerentes de establecimientos mercantiles, el deber en que se encuentran de detener todas las monedas que fundada-

mente consideren falsas, remitiéndolas en el acto al Fiel contraste, y caso de no haberlo, al Gobernador de la provincia respectiva para que este las dirija á las Casas de Moneda ó Contraste más cercano y en su defecto, á la Direccion general del cargo de V. I. que las hará ensayar en el laboratorio del Director de Ensayes de las Casas de Moneda situado en ésta corte. *Tercero.* Que las monedas falsas sean inutilizadas por los peritos competentes, quienes han de librar certificacion de oficio, devolviéndose las monedas inutilizadas juntamente con la expresada certificacion á sus respectivos dueños, si resultase que las han adquirido de buena fé, para que en su vista puedan reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios de quien corresponda. *Cuarto.* Que asimismo se haga entender por los citados Gobernadores á cuantos deban detener la moneda falsa, la inexcusable obligacion que tienen de comunicar á las autoridades gubernativas y judiciales, todos los datos y noticias que

pueden conducir al descubrimiento y captura de los autores y cómplices de estos delitos; bajo apercibimiento de que se exigirá la más estrecha responsabilidad á los que por malicia, omision ó descuido, dejasen de cumplir estos preceptos y los enumerados en el párrafo segundo. Y *Quinto.* Que los Gobernadores cuiden de poner en juego inmediatamente la accion de los Tribunales en todos aquellos casos en que la entrega ó expedicion de moneda falsa ofrezca indicio de criminalidad.

Al hacer pública por medio de este periódico oficial la preinserta Real orden encargo muy particularmente á los señores Alcaldes que tan pronto como llegue á su poder y sin perjuicio de darle toda la publicidad posible estimulando á sus vecinos para que les presenten en el acto cuantas monedas falsas se les pretendan entregar en pago de sus respectivas ventas ó transacciones, citen personalmente á los depositarios de fondos municipales recaudadores de contribuciones é impuestos y espendido-

res de efectos estancados y se lelean íntegramente encargándoles bajo su responsabilidad detengan y remitan á este Gobierno cuantas monedas se les presenten y fundadamente consideren falsas comunicando á la vez cuantos datos y noticias adquirieran de su procedencia y puedan conducir al descubrimiento y captura de los autores y cómplices de su primitiva é intencional espendicion bajo apercibimiento de que se les exigirá la mas estrecha responsabilidad á los que por malicia, omision ó descuido dejen de llenar cumplidamente la inexcusable obligacion en que se encuentran de perseguir sin tregua ni descanso uno de los delitos que sobre comprometer la fortuna de los particulares, constituye en perpetua alarma la confianza pública y ataca en sus garantias mas inviolables el crédito del Estado.

Del recibo de la presente circular y de haber cumplido cuanto en la misma se previene me darán inmediato aviso para los fines convenientes.

Logroño 27 de Abril de

1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 334.

A continuacion se publica un estado del Jefe del movimiento y tráfico del ferro-carril de Tudela á Bilbao, que comprende los bultos facturados, detenidos en el mes de Febrero último, en la Estacion de Haro, cuyo consignatario ha dejado de presentarse á recogerlos.

El dueño de dichos bultos puede reclamarlos desde luego, teniendo entendido, que trascurrido un año sin hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta y su producto se aplicará á los Establecimientos de beneficencia, deducido el coste de custodia y almacenaje con arreglo á lo dispuesto en el art. 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859.

Logroño 25 de Abril de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

GOBIERNO

COMPañIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

MOVIMIENTO Y TRÁFICO.

ESTADO de los bultos facturados detenidos en depósito sin que sus dueños se hayan presentado á recogerlos y á cuya publicacion puede procederse en virtud del artículo 172 del Reglamento.

Número de la expedicion.	Servicio.	Fecha de la detencion.	Procedencia.	Destino.	Número.	Y naturaleza de los bultos.	Peso.	Remitente.	Consignatario.	Observaciones.
761	G. V.	19 Febrero 1867	Vitoria.	Haro.	6	Bultos sacos vacios.	100	J. Gonzalez.	C. Zuazo.	

Bilbao 1.º de Abril de 1867.—El Jefe del Movimiento y Tráfico, Carlos Anné.

D. Joaquín Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente y en su virtud hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascripto Escribano pende espedito de concurso necesario hecho por D. Antonio Rosazza y Rosazza, domiciliado en esta Capital, en el cual, por auto del día de ayer, he acordado proceder al nombramiento de Síndicos y al objeto convocar á

Junta General á los acreedores á los bienes de aquel que tendrá lugar el día veinte y cinco de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para que se presenten á alegar lo que tengan por conveniente, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, previniendo á los que lo verifiquen lo hagan con el título que justifique su crédito, que sin él no serán admitidos en la Junta.

Dado en Logroño á veinte y cinco de

Abril de mil ochocientos sesenta y siete. —Joaquín Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Félix Martinez.

Por el presente hago saber: Que para el día diez y siete del próximo mes de Mayo y hora de las nueve de su mañana, se celebrará la venta en público remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, de las fincas que se dirán, si las en jurisdiccion de Lardero, de la pertenencia de

D.ª Manuela Cabezon, de la misma vecindad, para con su valor hacer pago á Don Modesto Trevijano y D. Tomás Gil, vecinos de Albelda, de la cantidad de cinco mil trescientos sesenta reales, que les es en deber como herederos de Leandro Trevijano, cuyas fincas y su tasacion se espresan á continuacion.

Una fanega de tierra regadío en los Cubiertos con veintisiete oli-

Reales.

vos, linda Oriente Leon Martinez, Mediodia herederos de Luis Labarquilla, Poniente herederos de Matias Saez Torre, Norte Lorenzo Martinez, en. 1.140

Otra fanega de tierra regadio en el mismo termino con veinte olivos de cria, linda Oriente herederos de Luis Labarquilla, Medio dia Marcelo Pastor, Poniente herederos de Ignacio Blanco, Norte Lorenzo Martinez en. 380

Otra heredad en Santinua, de tres fanegas de tierra, linda Oriente herederos de Raimundo Clavijo, Medio dia y Poniente herederos

de Roque Caros, Norte Rio Atayo, en. 700

Otra heredad en Valverde, de dos fanegas y seis celemines de tierra regadio, plantada vna, con cuarenta y cuatro olivos de cria, linda Oriente el Cabildo Eclesiastico de Ladero, Medio dia Pedro Elayo, Poniente la senda del termino, Norte heredad y corral de los herederos de Juan Prieto, en. 1.050

Dado en Logroño a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete. —Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.; Eugenio Diez.

NUMERO 336.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en el presente mes para atender al servicio de dicho ramo, con expresion de sus fechas, pueblos, nombres de los vendedores, cantidad comprada y precio de su coste.

DIAS.	PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	ARTICULOS COMPRADOS Y SU CANTIDAD.	PRECIO DE SU COSTE. Escudos.
7	Logroño.	Paula Arberg.	40 litros de aceite á	0,472
5	id.	Hipólito Rodrigañez.	20 quintales métricos de carbon á	2,579

Logroño 27 de Abril de 1867.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Felipe de Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NUMERO 337.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en el presente mes para atender al suministro del ramo á las tropas de la guarnicion de esta plaza, en los dias del presente mes que á continuación se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se les ha hecho la compra y precios á que se ha verificado.

DIAS.	PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	ARTICULOS COMPRADOS Y SU CANTIDAD.	PRECIO DE SU COSTE. Escudos.
15	Logroño.	Toribio Verde.	80 fanegas de trigo	5,000
7	id.	José Maria Ortega.	60 Cebada id. á	2,000

Logroño 27 de Abril de 1867.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Felipe de Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NUMERO 338.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este Hospital para el suministro á los enfermos del mismo en los dias del presente mes que á continuación se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se han hecho las compras de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

DIAS.	PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	ARTICULOS Y CANTIDADES ADQUIRIDAS.	PRECIOS. Esc. mls.
10	Logroño.	Manuel Gimeno.	4 kilogramos de tocino.	0,700
"	id.	Tomás Pérez.	10 id. de arroz.	0,300
"	id.	id.	8 id. de garbanzos.	0,680
14	id.	Faustino Brieva.	5 id. de chocolate	1,304
"	id.	Hipólito Rodrigañez.	1.500 id. de leña.	0,020
"	id.	Tomás Pérez.	8 id. de velas de sebo	0,680
"	id.	Paula Arberg.	30 litros de aceite.	0,560
"	id.	Bonifacio Dominguez	40 id. de vino.	0,112

Logroño 27 de Abril de 1867.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Felipe de Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NÚMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del

Río Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestriallas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
AYUNTAMIENTO DE CERVERA Y SU BARRIO RINCON DE OLIVEDO.			
En 15 de Junio de 1853, ante Manuel Moreno Ruiz, Antonio Romon en su testamentaria á su hijo Juan Remon casa Valverde.	id.	id.	84
En 1855, ante dicho Escribano, Nicolasa Zapatero á su marido Eugenio Gil en su testamentaria Corraliza en Albota.	id.	id.	91
Id. á Casimiro, Manuel Gil su hijo casa en el Duque.	id.	id.	98
Id. á Martin Gil casa.	id.	id.	id.
En 1855, ante id., Marcos Moreno Maria Dolores Calahorra á su hija Anacleta Calahorra avejera en Quiñones.	id.	id.	108
En 1854, no respesa Escribano, Basilio Ocha, vendió á Tomas Zapatero un corral Canejada.	id.	id.	121
En 1855, ante Pedro Vidal Garcia, Fernando Escudero dejó á su viuda Manuela Gimenez casa subida á la Virgen.	id.	id.	158
Id. un colmenar en las Navas.	id.	id.	159
Id. Monica Escudero casa en Praditel.	id.	id.	160
Id. á Sebastian Escudero, corral Barranco Baldelosa.	id.	id.	161
Id. á id. era Soledad.	id.	id.	162
En 21 de Noviembre de 1854, ante Manuel Moreno Ruiz, Antonio Miguel vendió á Antonio Moreno, un Corral en Calleja de Manrique.	id.	id.	169
En 11 de Junio de 1855, ante dicho Escribano, Vicente Grábalos dejó en su testamentaria á su hijo, con una Hera salida del Pueblo.	id.	id.	195
En 2 de Setiembre de 1855, ante Manuel Moreno Ruiz, Dolores Calahorra, á su hijo Prudencio Alfaro, una Casa Costera.	id.	id.	212
Id. á id. Casa Añamaza.	id.	id.	211
Id. á id. media Casa calle sin salida.	id.	id.	217
Id. Casa Añamaza.	id.	id.	218
Id. á Fermin Alfaro, Casa Añamaza.	id.	id.	219
Id. á id. Corral Balsilla.	id.	id.	220
Id. media Casa calle sin salida.	id.	id.	221
Id. á Maria Alfaro un Corral en Valdegusller.	id.	id.	222
Id. á Pantaleona Alfaro, Corral Valverde.	id.	id.	227
En 1855, ante dicho Escribano, Saturnino Lafuenté dejó á su hijo Manuel Alfaro 4.º parte Casa Valverde.	id.	id.	264
Id. á id. un censo contra una Casa en Costera.	id.	id.	266
Id. á id. Bodega en el Barranco de Tollo.	id.	id.	267
Id. á id. casa en id.	id.	id.	268
Id. á Mateo Alfaro, Casa en Valverde.	id.	id.	270
Id. á Timoteo Alfaro, Casa Barranco Tollo.	id.	id.	274
Id. á Santos Alfaro, Casa Barranco Tollo.	id.	id.	277
Id. á id. Bodega en id.	id.	id.	279
Id. á id. censo sobre casa en la Carecha.	id.	id.	280
Id. censo sobre Casa Barranco de Tollo.	id.	id.	281
Id. Wenceslao Alfaro, Casa Valverde.	id.	id.	285
Id. Bodega en Barranco de Tollo.	id.	id.	286
Id. Casa en id.	id.	id.	287
En 7 de Abril de 1856, ante Pedro Vidal Garcia, Simon Zapatero dejó á su hijo Raimundo; Casa Sta. Ana.	id.	id.	id.
Id. á id. Casa Barrio bajo.	id.	id.	id.
Id. á id. Casa Añamaza.	id.	id.	id.

Libro 4.º

número 65.

17

18

19

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Abril de 1867.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber haberse presentado la viruela en el ganado lanar de Tomás Escudero y Escudero, vecino de Grábalos, y haberse señalado para pastos el término de los Valejuelos y sus adyacentes. Boletín núm. 40.

Se publica la relacion de las inscripciones intrasferibles de 3 por 100 consolidado, emitidas por el departamento de emision. Boletín núm. 40.

Se publica la cuenta de la Depositaria del Gobierno de esta provincia, correspondiente al periodo de ampliacion del ejercicio del año económico de 1865 á 1866. Boletín núm. 40.

Se publican dos estados del Jefe de movimiento y tráfico del ferrocarril de Tudela á Bilbao. Boletín número 40.

Real orden resolviendo que los palacios de los Obispos, casas rectorales, huertos y jardines, se hallan exéptuados del pago de la contribucion territorial, aunque no esten adyacentes á los templos. Boletín núm. 40.

Pliego de condiciones para la subasta en público remate del arrendamiento de pastos de la dehesa de Suso. Boletín núm. 40.

Real orden y Reglamentos para la organizacion y servicio de los peones camineros, y para la conservacion y policia de las carreteras. Boletín núm. 41.

Se anuncia la subasta del servicio de impresion del Boletín oficial de esta provincia, durante el año económico de 1867 á 1868. Boletín núm. 41.

Se publica la distribucion de fondos por capítulos y artículos del presupuesto provincial, para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Abril. Boletín número 41.

Real orden declarando que no debe dictarse disposicion alguna general, eximiendo del impuesto hipotecario á las adquisiciones obtenidas por los establecimientos de Beneficencia. Boletín núm. 42.

Otra id. mandando no se admitan ni cursen por el Ministerio de la Gobernacion, expedientes ó propuestas formuladas por servicios prestados con motivo de las pasadas épocas de epidemias. Boletín número 42.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la enagenacion de la vena de tabaco de todas clases que produzcan los talleres de las fábricas de la Península, desde 1.º de Julio del presente año á fin de Junio de 1868. Boletín núm. 42.

Se publican dos estados del Gefe de movimiento y tráfico del Ferrocarril de Tudela á Bilbao. Boletín núm. 42.

Pliego de condiciones para la adjudicacion en pública subasta de las obras de cuatro pontones para la Yasa de Quel, en la carretera de tercer orden de Calahorra al confín con Soria. Boletín núm. 42.

Se encarga la captura del soldado desertor Pablo Santo Domingo, vecindado en Tudelilla. Boletín núm. 43.

Se publican dos estados del Gefe de movimiento y tráfico del ferrocarril de Tudela á Bilbao. Boletín núm. 43.

Presupuesto de gastos del Juzgado de primera instancia del partido de Santo Domingo, para el año económico que dá principio en 1.º de Julio de 1867. Boletín núm. 43.

Se anuncia la subasta del servicio de impresion de los Boletines oficiales de las provincias de Soria y San Sebastian. Boletín núm. 43.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los Alcaldes de la misma, procedan á formar un estado sobre los individuos destinados como fuerza pública á la seguridad de las personas y de las cosas, durante el año económico de 1865 á 1866. Boletín núm. 44.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo se expresan, durante el

mes de Marzo último. Boletín número 44.

Real orden desestimando la solicitud del Ayuntamiento de Préjano, por la que pretendia se le cediese por el Estado un local ó cuarto granero, procedente de bienes de la Iglesia, para destinarlo á escuela. Boletín núm. 44

Se anuncian las escuelas de ambos sexos que han de proveerse por concurso ordinario en los pueblos de las provincias de Huesca y Soria. Boletín núm. 44.

Real orden disponiendo que el nombramiento de peones camineros, capataces, guardas, vigilantes y ordenanzas, corresponde á los Gobernadores de las provincias. Boletín núm. 45.

Circular dictando reglas á que han de atenerse los Ayuntamientos para formar los repartimientos de la contribucion Territorial, correspondiente al año económico de 1867 á 1868. Boletín núm. 45.

Se inserta el pliego de condiciones para la construccion de un gariton de madera para la fuerza de Carabineros. Boletín núm. 45.

Real orden dictando reglas respecto de los Notarios que se hallan ausentes de la demarcacion de su cargo. Boletín núm. 45.

Edicto de la Alcaldia correjimiento de la ciudad de Granada, anunciando la subasta del Teatro principal de aquella Capital, por tiempo de un año forzoso y otro voluntario. Boletín núm. 45.

Se anuncia segunda subasta para las obras de la casa de Misericordia que debe construirse en esta ciudad de Logroño. Boletín número 46.

Se convoca á la Diputacion provincial á reunion extraordinaria para el dia 24 del corriente mes. Boletín núm. 46.

Real orden disponiendo que los Comisarios de Guerra sean los que pasen las revistas administrativas. Boletín núm. 46.

Se publican las escuelas que resultan vacantes en esta provincia y en la de Teruel. Boletín núm. 46.

Presupuesto de gastos para la manutencion de presos pobres. Boletín núm. 46.

Se publica el nombre de la huérfana á quien ha cabido en suerte el premio de 250 escudos, en el sorteo celebrado al efecto. Boletín núm. 47.

Se publican las escuelas que resultan vacantes en varias provincias. Boletín núm. 47.

Real orden disponiendo que los Registradores de la propiedad dejen de incluir en los estados prevenidos en el art. 310 de la ley hipotecaria, los datos relativos á las inscripciones de los caminos de hierro y demas obras públicas. Boletín núm. 47.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia la formacion de un estado donde aparezca el resultado de la produccion, consumo, importacion, exportacion y demas circunstancias que en la misma se expresan. Boletín número 47.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio-Alhama en esta provincia de Logroño. Boletín 47.

Anuncio para la adjudicacion en pública subasta de la conduccion terrestre de sal en la Península é Islas Boleares. Boletín núm. 48.

Se anuncia la subasta para la adjudicacion de la construccion de las obras de la carretera provincial de Tirgo á Tormantos pasando por Herramelluri. Boletín núm. 48.

Se hace saber el nombramiento y toma de posesion del actual señor Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Boletín núm. 48.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio-Alhama en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 48.

Real orden resolviendo que en los embargos ó retenciones que de sus sueldos se haga á los emplea-

dos públicos, se esté á lo que dispone el artículo 952, de la ley de Enjuiciamiento civil. Boletín número 49.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia, los suministros que hayan dado en el mes de Marzo último. Boletín número 49.

Circular dictando reglas para la formación de las matrículas de subsidio industrial y de comercio. Boletín número 49.

Edicto anunciando la subasta para la construcción de la nueva chaqueta de abrigo á los individuos de nueva entrada en el 12.º tercio de la Guardia civil. Boletín número 49.

Continuación del extracto de los

asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio-Alhama en esta provincia de Logroño. Boletín número 49.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta capital, encargando se averigüe si en alguno de los pueblos de su partido judicial falta algun individuo con quien convengan las señas que en el mismo se expresan. Boletín número 50.

Anuncio por el que se hace saber á las corporaciones civiles, y Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública que en el mismo se expresan, se presenten en la Tesorería de esta provincia, por sí ó por persona autorizada con poder bastante, á recoger las Ins-

cripciones intransferibles de la deuda consolidada interior al 3 por 100. Boletín número 50.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio-Alhama en esta provincia de Logroño. Boletín número 50.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia remitan el estado de obligaciones de primera enseñanza, correspondiente al trimestre vencido en fin de Marzo último. Boletín número 51.

Se anuncia la subasta para contratar las conducciones marítimas de sal en la Península é Islas Baleares, por término de tres años. Boletín número 51.

Real orden dictando reglas para impedir en lo posible la circulación de monedas falsas. Boletín número 51.

Se publica un estado del Gefe de movimiento y tráfico del Ferrocarril de Tudela á Bilbao. Boletín número 51.

Nota de los artículos que se han adquirido en el presente mes para atender al suministro de las tropas de la guarnición de esta plaza. Boletín número 51.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio-Alhama en esta provincia de Logroño. Boletín número 51.